# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	EDGAR ALEXANDER RÍOS SUAZA
DEMANDADOS:	CONSORCIO METRO HE
	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ,
	EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA S.A.S.
	METRO CALI S.A. ACUERDO DEREESTRUCTURACIÓN
VINCULADO:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
	COOPERATIVA
RADICACIÓN:	76001-31-05-014- <b>2024-00232-</b> 00

## **AUTO INTERLOCUTORIO No.2575**

Santiago de Cali, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Estudiada la presente demanda observa el Juzgado que la misma reúne a cabalidad los requisitos exigidos en el artículo 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo, encontrando procedente su admisión. Es por ello que se

### **RESUELVE**

PRIMERO: ADMÍTIR LA DEMANDA Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por EDGAR ALEXANDER RÍOS SUAZA, quien actúa por intermedio de apoderado judicial en contra de CONSORCIO METRO HE, HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA S.A.S., y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: INTEGRAR COMO LITISCONSORTE NECESARIO a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA a la presente demanda.

TERCERO: NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO de la demanda a la accionadas y a la integrada como litisconsorte necesario, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, por el término legal de diez (10) días hábiles entregándole para tal fin copia de la demanda, tal como lo ordena el Art. 74 del Código en mención.

**CUARTO: ADVERTIR** a la demandada e integrada que al contestar la acción deberán aportar todos los documentos que se encuentren en su poder respecto del demandante que se relacionaen el libelo de la demanda.

QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente al (la) abogado (a) ERICK FERNANDO QUIMBAYO ALMARIO como apoderado (a) judicial del demandante en los términos señalados en el poder adjunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JAVIER ALBERTO ROMERO J<del>IMEN</del>EZ.

Juez

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

**Hoy 05 DE SEPTIEMBRE 2024** 

Notifico la anterior providencia en el estado No. 136

LUZ KARIME REALPE JARAMILLO Secretaria

# Firmado Por: Javier Alberto Romero Jimenez Juez Juzgado De Circuito Laboral 014 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e9c2cbd8f605a845b28407d7755feb3b09b710e8b32cdfc3b30852a4e81a5e83

Documento generado en 04/09/2024 04:18:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica